



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Fijación Alimentos - Digital
No.110013110023-2022-00810-00

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero del año dos mil veintitrés (2023)

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo, en virtud de lo dispuesto en el Código General del Proceso, se subsane en los siguientes aspectos:

- 1.- Aclare las pretensiones de la demanda, en el sentido de indicar en forma clara en que cuantía solicita la cuota alimentaria que se pretende se fije en favor de la menor de edad.
- 2.- Excluya las pretensiones relacionadas en los numerales 3.3 y 3.4, como quiera que las mismas obedecen a medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 005
HOY: 20 de enero de 2023
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria